



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

1

3444

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

D.A. y F.  
D.C. y P. (E) 29 /2020

TEMUCO, 22 DIC 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.748 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.321 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 99- y 100 de Educación.

Doc: 2161022



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIONES**

<b>Educ, Sistema.....</b>	<b>M\$</b>	<b>2.240.-</b>		
21 01 001 001 000 Sueldo Base			M\$	1.960.-
21 01 001 004 004 Complemento de zona				200.-
21 01 001 050 000 Bono de Reconocimiento Profesional.				80.-
<b>At Infancia .....</b>	<b>M\$</b>	<b>2.500.-</b>		
21 03 004 003 000 Remuneraciones Variables			M\$	1.622.-
21 03 005 000 000 Suplencias y Reemplazos				77.-
21 03 999 999 000 Otros				801.-
<b>TOTAL DISMINUCIONES...</b>			<b>M\$</b>	<b>4.740.-</b>

**AUMENTOS**

<b>Educ, Sistema .....</b>	<b>M\$</b>	<b>2.240.-</b>		
21 01 001 046 000 Asignación de Experiencia			M\$	2.240.-
<b>At Infancia.....</b>	<b>M\$</b>	<b>2.500.-</b>		
21 03 004 001 000 Sueldos			M\$	1.300.-
21 03 004 002 000 Aportes del Empleador				1.200.-
<b>TOTAL AUMENTOS .....</b>			<b>M\$</b>	<b>4.740.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


  
 "Por orden del Alcalde"
   
**EDUARDO CASTRO STONE**
  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**


  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





- EZB/AVV/vsl
- c.c. - Depto. Educación
  - Control Interno
  - Depto. Contabilidad
  - Oficina de Partes